



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO

No **482** 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-028-2013

“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAIZ SUAVE”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1519-M, de 13 de agosto de 2013, suscrito por la Subsecretaría de Ganadería, Lcda. Margoth De Lo Dolorosa Hernández Albán, en cumplimiento del Art. 4 del Acuerdo No. 056, de 04 de febrero de 2013, en el que señala "*Delegase al Coordinador General de Planificación para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, suscriba las Resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación exclusivamente de gasto de inversión....*", para incluir la compra de maquinaria y equipo para la instalación de Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave del Programa Nacional de Cárnicos de la Subsecretaría de Ganadería;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2013-1800-M, 16 de agosto de 2013, el Coordinador General de Planificación, Econ Carlos Eduardo Noboa Gordón, remite la Resolución de Inclusión N-0024 de Inclusión al Plan Anual de Compras del programa Nacional de Carnicos, al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1617-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por Lcda. Santiago Esteban Kingman Garcés, Coordinador Nacional de la Estrategia Hombro a Hombro, solicita el inicio de la Contratación para la compra de Maquinaria y Equipos para cinco centros de Acopio y Post cosecha de semilla certificada de Maíz Suave, al Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-SG-2013-1617-M, de 30 de agosto de 2013, el Gerente del Programa Nacional de Cárnicos, Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, autoriza la solicitud realizada y que se proceda con el tramite;

Que, mediante Informe Técnico/ Creación de la necesidad para la adquisición de maquinaria y equipo para 5 centros de acopio para la producción de semilla de maíz suave, elaborado por el Ing. Juan Carlos Reyes S. Técnico de la Estrategia Hombro a Hombro, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, determino la necesidad de realizar la compra de la maquinaria y equipo para los 5 centros de acopio para la producción de semilla de maíz suave, informe que es remitido a la máxima autoridad del MAGAP, adjunto al memorando No. MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por el Subsecretario de Ganadería, Subrogante, Pablo Daniel Ochoa Solís;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9004-M, de 09 de agosto de 2013, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, emite la Certificación Presupuestaria No. 945, Compra de maquinaria y equipo Programa Nacional de Cárnicos, con cargo a la Partida Presupuestaria 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-001-0000-0000, denominada "**MAQUINARIA Y EQUIPO**", que afecta al centro de costo 9999 "*Planta Central*" por el valor de **(UDS.388.554,88)** incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, suscrito por el Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería, Subrogante, solicita la autorización de inicio de Proceso, para la "Adquisición de Maquinaria y Equipo para cinco Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave", al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, adjuntando al presente el Informe de Creación de la Necesidad, el Resumen Ejecutivo, la Certificación Presupuestaria No. 945, y memorando que emite la Resolución No. 0024 de Inclusión al PAC.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No.MAGAP-SG-2013-1621-M, de 30 de agosto de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza el inicio de proceso para la "Adquisición de Maquinaria y Equipo para cinco Centros de Acopio de Semilla de Maíz Suave"

Que, el 20 de septiembre de 2013, se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-028-2013 para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAÍZ SUAVE**", en el portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1, de 24 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso dio respuesta a todas las preguntas efectuada por los oferentes en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante hojas de recepción emitidas por la Dirección de Contratación Pública, se recibieron cuatro ofertas dentro de la fecha y hora establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo al cronograma del proceso;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 de Apertura de Ofertas, de 02 de octubre de 2013, la Comisión Técnica se reúne para conocer el contenido de cada una de las ofertas presentadas, del cual emitirán un informe del análisis realizado para el envío de convalidaciones de errores;

Que, mediante Informe de la Comisión Técnica, de 03 de octubre de 2013, los responsables del proceso emiten el informe de convalidación de errores para que sean presentadas por los oferentes participantes;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3, de 14 de octubre de 2013, se reúne la Comisión Técnica, para dar a conocer el Informe del análisis de evaluación de conocimiento de Convalidación de errores y calificación de ofertas, de 10 de octubre de 2013, del cual se desprende el análisis detallado de cada una de las ofertas presentadas, análisis del cual se detalla que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por lo que la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad de la entidad se declare el proceso desierto amparados en el Art. 33 Declaratoria del procedimiento Desierto, en su numeral 1 de la LOSNCP que establece: "*Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos*"

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-028-2013** para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAÍZ SUAVE**", "*Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos*", de conformidad al Art. 33, numeral 1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-041-2013** para "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAÍZ SUAVE**".

Art.3.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por el Ing. Juan Carlos Reyes, Técnico Estrategia Hombro a Hombro, revisados por el Lcdo. Santiago Kingman, Coordinador Nacional Estrategia Hombro a Hombro y aprobados por la Lcda. Margoth Hernández, Subsecretaria de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y remitidos a la Coordinación de Asesoría Jurídica, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-041-2013 para la "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CINCO CENTROS DE ACOPIO DE SEMILLA DE MAÍZ SUAVE**", con un presupuesto referencial de **TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 (USD. 346,924.00) SIN INCLUIR IVA.**, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 5.- La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **22 OCT 2013**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA